

ARILCA, S.A.U.*Disolución y liquidación*

Se hace público que el accionista único de, la sociedad «Parmalat SpA», mediante decisiones plasmadas en acta de fecha 31 de octubre de 2008, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la misma, sin que existan acreedores de ningún tipo, adjudicándose el Activo social al accionista único, de conformidad con el siguiente Balance final:

| | Euros |
|---------------------------------|------------|
| Activo: | |
| Hacienda Pública Deudores | 28.360,88 |
| Tesorería | 317.644,82 |
| Total activo | 346.005,70 |
| Pasivo: | |
| Capital social..... | 270.454,50 |
| Reservas | 75.551,20 |
| Total pasivo | 346.005,70 |

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Parmalat Spa. Rpte: Adriano Coltella.—64.468.

**ART-STIJ, SOCIEDAD LIMITADA
AGREFI, SOCIEDAD ANÓNIMA**
Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 694/2004 ejecución 100/2008 seguidos a instancia de carmen Jiménez Valdés y Juana Sánchez Moreno contra la ejecutada Art-Stij, Sociedad Limitada, y Agrefi, Sociedad Anónima, se ha dictado resolución de fecha 17-10-08 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar a la ejecutada Art-Stij, Sociedad Limitada, y Agrefi, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 17.860,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 17 de octubre de 2008.—Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—63.522.

ASTUR TELECOM, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 99/07, a instancia de Marta María González Blanco, sobre reclamación por despido, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Astur Telecom, S.L., con CIF B-33829201, en situación de insolvencia provisional, por importe de 55.562 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 28 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.493.

**BASIC-AAP,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**
**FERNÁNDEZ-SHAW ZULUETA, MARÍA
BEGOÑA 000382946B, SOCIEDAD
LIMITADA NUEVA EMPRESA
(Sociedad absorbida)**
Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas

Generales, Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el 29 de octubre de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Fernández-Shaw Zulueta, María Begoña 000382946B, Sociedad Limitada Nueva Empresa» por parte de «Basic Aap, Sociedad Limitada», con la entera transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 23 de octubre de 2008, con base en los respectivos balances de fusión de 30 de septiembre de 2008.

La fusión simplificada se realiza conforme al artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar el capital de ambas sociedades íntegramente suscrito y desembolsado por dos únicos socios, titulares cada uno de ellos del cincuenta por ciento del capital social de cada entidad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Doña María Begoña Fernández-Shaw Zulueta y D. Luis Rojo de Castro administradores únicos de Basic-Aap, Sociedad Limitada y de Fernández-Shaw Zulueta, María Begoña 000382946B, Sociedad Limitada Nueva Empresa respectivamente.—63.586.

2.ª 11-11-2008

**BAYER POLIMEROS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**
**BAYSYSTEMS IBERIA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Socios de las Sociedades epigrafiadas, en Actas de Consignación de decisiones del socio único de fecha 30 de junio 2008, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Baysystems Iberia, Sociedad Limitada» por «Bayer Polimeros, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de aquella sociedad absorbida y transmitido en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal y quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la disuelta.

La fusión se ha acordado con sujeción al Proyecto de fusión suscrito el 28 de mayo de 2008 por los miembros del Consejo de Administración de ambas Sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona con fecha 25 de junio de 2008, señalándose la fecha en que se eleve la fusión a escritura pública como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. Los balances de fusión aprobados por ambas sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de ambas sociedades pertenecen a un mismo socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento del capital alguno, ni canje de valores por aplicación de lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen participaciones con derechos desiguales, no atribuyéndose ventajosa a los Administradores de las sociedades que se fusionan, ni a expertos independientes cuya intervención es innecesaria según el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 238 de la mencionada Ley, y el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances

de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la mencionada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en el plazo legal.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Antonio Sáez Casas, el Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—64.124. 1.ª 11-11-2008

**BODEGA DE SARRIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**
**BODEGAS DE CRIANZA
DE CASTILLA LA VIEJA, S. A.
(Sociedad absorbida)**
Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha de 4 de noviembre de 2008 el Accionista Único de Bodega de Sarria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y la Junta General de Accionistas de Bodegas de Crianza de Castilla La Vieja, Sociedad Anónima, (Sociedad Absorbida), celebrada con carácter de universal y por unanimidad, aprobaron, respectivamente, la Fusión por Absorción de «Bodegas de Crianza de Castilla La Vieja, Sociedad Anónima, (Sociedad Absorbida), por parte de Bodega de Sarria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 20 de octubre de 2008, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de las Sociedades intervinientes. La operación de fusión se llevará a cabo por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la Fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Puente La Reina (Navarra), 4 de noviembre de 2008.—Don Jaime Catalán Mezquiriz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Bodega de Sarria, S.A., Sociedad Unipersonal», y Don Fernando Zaratigui Castellet, Administrador Único de «Bodegas de Crianza de Castilla La Vieja, S.A.».—64.130.

1.ª 11-11-2008

BODEGAS CHIVITE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Bodegas Chivite, Sociedad Anónima» a celebrarse en el domicilio social, sito en Cintruénigo (Navarra), calle Ribera, número 34, el día 12 de diciembre de 2008, a las nueve horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de cuentas para los ejercicios correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con el artículo 112.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas que, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Cintruénigo (Navarra), 7 de noviembre de 2008.—Fernando Chivite López, Presidente del Consejo de Administración.—64.920.

BOUCHTA FJOUI

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Gabinete Jurídico de CCOO contra Bouchta Fjouji, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Bouchta Fjouji en situación de insolvencia legal total por importe de 450,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de noviembre de 2008.—64.474.

BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Valportillo Primera, 22-24, de Alcobendas (Madrid), en primera convocatoria, el próximo 15 de diciembre de 2008, a las diez horas y, en segunda el 16 de diciembre, a la misma hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, y de la gestión social realizada por el órgano de administración durante dicho ejercicio, y decisión por la Junta sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Aclaraciones, ruegos y preguntas. Autorizaciones.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda el derecho de los accionistas a que, a partir de la fecha de esta convocatoria y de forma inmediata y gratuita, puedan obtener en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—Eduardo Pineda González, Secretario del Consejo.—64.398.

C-COR IBÉRICA, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

ARRIS INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de «C-Cor Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» (Absorbente) y «Arris International

Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» (Absorbida) decidieron, el 31 de octubre de 2008, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 15 de agosto de 2008, y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, los días 19 y 22 de septiembre de 2008, respectivamente.

La sociedad absorbente es el socio único de la sociedad absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de La Ley de Sociedades Anónimas (T.R.L.S.A.).

Se hace constar, asimismo, que «C-Cor Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptará como nueva denominación social la de la sociedad absorbida «Arris International Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal».

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «C-Cor Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», Armando Francisco Rois Méndez y el Presidente del Consejo de Administración de «Arris International Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», Ronald Martin Coppock.—64.251. y 3.ª 11-11-2008.

CABELTE INCASA INDUSTRIA NAVARRA DE CABLES, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

IBERCABELTE CONDUCTORES ELÉCTRICOS, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Accionista Único de la Sociedad Cabelte Incasa Industria Navarra de Cables, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), y de la Sociedad Ibercabelte Conductores Eléctricos, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), en fecha 30 de junio de 2008, decidió aprobar la fusión simplificada de las Sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 21 de abril de 2008 depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Madrid, respectivamente, y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2007, mediante la absorción de Ibercabelte Conductores Eléctricos, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) que se extingue con motivo de la fusión) por Cabelte Incasa Industria Navarra de Cables, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente).

Cabelte Incasa Industria Navarra de Cables, S.A., Sociedad Unipersonal, ha ampliado su objeto social, quedando redactado el artículo 2 de los estatutos sociales de la siguiente forma:

«Artículo 2. Objeto Social La Sociedad tiene por objeto:

El diseño, manipulación, fabricación, comercialización, distribución e importación y exportación de cables eléctricos y telefónicos y de cables conductores eléctricos, de señalización, transporte y telecomunicación y otras cualesquiera variedad de conducciones, aéreas o subterráneas, utilizando cualquier tipo de material y los transformados de aluminio, así como otros productos electrónicos, junto con sus productos accesorios, derivados o complementarios, así como la importación y exportación de materias primas utilizadas en la fabricación de cables, y la intermediación de estas operaciones.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad o sean atribuidas en forma exclusiva a otras entidades determinadas de regulación específica.

Las mencionadas actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.»

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

En Egüés (Navarra), 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Cabelte Incasa Industria Navarra de Cables, S.A. Sociedad Unipersonal, D. Adalberto Manuel da Fonseca Neiva de Oliveira y el Presidente del Consejo de Administración de Ibercabelte Conductores Eléctricos, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Adalberto Manuel da Fonseca Neiva de Oliveira.—64.471.

1.ª 11-11-2008

CAFETERÍA JUMBO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José Menéndez Urbón, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia de María Pilar Álvarez Llana, ejecución 82/2008, en reclamación de cantidad contra la Empresa Cafetería Jumbo, S.L., con CIF B-33125345, en la que por auto de fecha 23 de septiembre de 2008 se ha declarado la insolvencia total con carácter provisional de la empresa ejecutada Cafetería Jumbo, S. L., por la cantidad de 1.358,60 euros.

Y para que conste y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente.

Oviedo, 28 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, María José Menéndez Urbón.—63.448.

CAJA HIPOTECARIA CATALANA MUTUAL A QUOTA FIXA

(En liquidación)

La Asamblea general ordinaria y extraordinaria de la entidad, celebrada en fecha 29 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad con apertura del periodo de liquidación, una vez autorizada por la Direcció General de Política Financera i d'Assegurances de la Generalitat de Catalunya la cesión de cartera, en aquella misma fecha acordada. Habiendo sido autorizada la cesión de cartera, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 279/2003 de 4 de noviembre, llamar a cuantas personas o entidades deseen solicitar el reconocimiento de sus créditos, que pueden hacerlo mediante escrito, dirigido al domicilio social sito en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 389, bajos, con la advertencia de que quienes no formulen reclamación en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, no serán incluidos en la lista de acreedores.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—La Comisión Liquidadora de Caja Hipotecaria Catalana Mutual, M.P.S., a Quota Fixa, Manuel Vicente Fernández Nieto.—64.450.